

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-691/2012-I	María del Carmen Vázquez Godínez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-808/2013-I	Paula Flores Orozco.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-784/2013-I	Samuel Eleazar Garza Marfil	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-796/2013-I	Gabriel Altamirano Olvera.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-870/2013-I	Antonino Alcántara Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	Vista la certificación que antecede, el escrito y anexos a quienes en atención a las copias certificadas de sus nombramientos y credenciales, se les reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Director de Desarrollo Urbano, Jefe del Departamento de Licencias de Construcción e Inspector de Licencias, de Construcción, todos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> , realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, en los términos de su libelo, <b>hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles</b> , para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-815/2013-I	Luis Manuel León Yvarra.	Auditoría Superior de Michoacán y diversa autoridad.	1-julio-2013	<p>Visto el escrito y anexos de quienes en atención a las copias cotejadas de los nombramientos que exhiben se les reconoce en cuanto <b>Auditor Superior de Michoacán y Encargado de la Unidad General de Asuntos Jurídicos</b> de la citada Auditoría, autoridades demandadas dentro del presente juicio, en consecuencia, téngaseles de manera conjunta dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA.</b></p> <p>En virtud a que las autoridades demandada hacen valer la <b>causal de improcedencia preceptuada en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de los actores</b>, hágase saber a los actores que cuentan con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda si a su derecho estimare precedente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-833/2013-I	Antonino Alcántar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el escrito y anexos a quienes en atención a las copias certificadas de sus nombramientos y credenciales, se les reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Director de Desarrollo Urbano, Jefe del Departamento de Licencias de Construcción e Inspector de Licencias, de Construcción, todos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b>, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobrestamiento, en los término de su libelo, <b>hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles</b>, para ampliar su demanda si a su derecho estimare precedente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-718/2013-I	Roberto Carlos Carreón Ferreyra	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-068/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Claudia Alemán Cisneros	1-julio-2013	<p>Se da cuenta con el escrito del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán quien pretende comparecer a deducir sus derechos que corresponden a la parte tercero interesada de forma extemporánea; en consecuencia dígame al promovente que no ha lugar a tenerle por deduciendo derechos de la parte tercero interesada y <b>se declara precluido el término del tercero interesado Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para comparecer a deducir sus derechos dentro del juicio administrativo que nos ocupa.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-068/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Claudia Alemán Cisneros	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio y anexos mediante los cuales el Juez PRIEMRO Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, remite el exhorto debidamente diligenciado relativo al emplazamiento del demandado <b>Claudio Alemán Cisneros</b>; por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA REFERENCIA CONSULTA

JA-919/2013-I	Iván Ramses Estrada Salas	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	1-julio-2013	<p>Visto el escrito del autorizado en términos amplios del actor dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la medida cautelar por parte de las autoridades demandadas, por tanto <b>se tiene por cumplida la medida cautelar dictada en proveído de veinticuatro de junio de dos mil trece.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-084/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	1-julio-2013	<p><b>SE ADMITE EL JUICIO DE LESIVIDAD</b> en contra de ***** y en consecuencia <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley, se concede la medida cautelar nominada protección de datos personales en los términos del auto de mérito.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-081/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	1-julio-2013	<p><b>SE ADMITE EL JUICIO DE LESIVIDAD</b> en contra de ***** y en consecuencia <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley, se concede la medida cautelar nominada protección de datos personales en los términos del auto de mérito.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1108/2013-I	Guadalupe Nepita Morales	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1107/2013-I	Lizeth Aguilar Sosa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUSTRARSE SU USO PARA REFERENCIAS O CONSULTA

JA-1104/2013-I	Ana Lilia Gutiérrez García.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocados, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1103/2013-I	Nicté Bracamontes Arellano.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocados, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1095/2013-I	Carmen Susana Camacho Sánchez.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocados, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU DIFERENCIAL. ESTE DOCUMENTO NO SE ASOCIA CON EL REPUBLICANO PARA REFERENCIAS O CONSULTA

JA-1122/2013-I	Miriam Ramírez Cervantes.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1123/2013-I	Eliuth Beltrán López.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1124/2013-I	Rafael Arellano Plaza	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-1188/2013-I	Noemí Alcalá Morales	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocados, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1189/2013-I	Noemí Alcalá Morales	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocados, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1146/2013-I	Iván Canchola de la Cruz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocados, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama, así como para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU DIFERENCIAL. ASOCIACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA

JA-1121/2013-I	Mauricia Alain Andrade Molina.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente, a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-053/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Moisés Ramos Gutiérrez.	1-julio-2013	<p>Visto el escrito del Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán. Téngase apersonándose en tiempo en el presente juicio, realizando manifestaciones en los términos de su libelo a fin de deducir sus derechos dentro del presente expediente, mismas que serán tomadas en consideración al momento de demitir el proyecto de resolución corresponde, dese vista a la parte actora con el escrito y anexo de cuenta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-14/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Oscar Manuel Valdez Manzo.	1-julio-2013	<p>Vistos los oficios y anexos, signados por el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, téngase le dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de veinte de junio de dos mil trece, reiterando como domicilio del demandado <b>Oscar Manuel Valdez Manzo</b>, el ubicado en la calle Insignia de la Paz número 114 del fraccionamiento El Campamento, código postal 59620, en Zamora, Michoacán.</p> <p>En consecuencia, con copia certificada de la demanda y anexos, proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, escrito y anexo recibidos en este Tribunal y <b>EMPLÁCESE</b>, al demandado <b>Oscar Manuel Valdez Manzo gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en Turno del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán</b>, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a llevar a cabo el emplazamiento al demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-R-170/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes.		1-julio-2013	<p>Téngase por recibidos los oficios y anexos remitidos por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante los cuales da respuesta a los diversos números de esta instructora, en los que se solicitó informara a esta Ponencia si dentro del los autos que integran el expediente del que deriva el presente recurso de reconsideración, se encuentra reconocido el carácter de Alejandra Avelina Ramos Vargas en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, se tiene al citado Ayuntamiento, por conducto de su apoderada jurídica, <b>desahogando en tiempo</b> la vista ordenada mediante proveído de veinticuatro de abril de dos mil trece, con relación al recurso de reconsideración interpuesto por los apoderados jurídicos del Director General del Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio principal, realizando manifestaciones en términos de su libelo.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

JAL-044/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán	Omero Valdovinos Mercado	1-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase a la dirección General del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, señalando domicilio en el que puede ser notificado el demandado <b>Omero Valdovinos Mercado</b>.</p> <p>En consecuencia, <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-511/2011-I JA-R-184/2013-I A.I. 448/2013	Recurrente: Araceli Silva Solorio		1-julio-2013	<p>Visto el oficio y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele, adjuntando copia simple del oficio 15839 de fecha veintinueve de junio de dos mil trece, que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, por tanto, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar la de cuenta el cuaderno formado con motivo del recurso de reconsideración, para que obre como corresponde.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-243/2009-I	Gas Imperial S.A. de C.V.	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.	1-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el representante legal de "<b>GAS IMPERIAL, S.A. DE C.V.</b>", no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído mediante el cual se desechó de plano la demanda intentada; en consecuencia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-799/2012-I	Erika Ramírez Méndez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0700/2012-I	Ariadna Gabriela Munguía Fabián.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1158/2013-I	José Iván Cortés Mederos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que estima le corresponde por la Indemnización de daños y perjuicios que reclama.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-1135/2013-I	Francisco Efraín Gamiño Tinajero	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1129/2013-I	Patricia Noda Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA1113/2013-I	Elizabeth Melgarejo Castro	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento lega invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-1116/2013-I	María Elena Anguiano Aguado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y dado que el artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desprende la atribución de esta Instructora de analizar de manera oficiosa la demanda, y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, esto que se provee en lo siguientes términos:</p> <p><b>Se requiere a la actora</b> para que dentro del término de tres días hábiles complemente su escrito de demanda, <b>para que allegue original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-733/2012-I	Claudia Rocha Serrato	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-724/2012-I	Norma Araceli Morales Gómez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-736/2012-I	Miguel Angel Sánchez Arriaga	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1065/2013-I	Jorge Cuauhtémoc García Villegas.	Dirección de Responsabilidades y situación Patrimonial de la Coordinación de Contaduría del Ejecutivo Estatal.	1-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno y visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> y <b>EMPLÁCESE.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0017/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Francisco Javier Salinas Bolaños	1-julio-2013	<p>Vista la razón actuarial de cuenta de la que se desprende la imposibilidad de emplazar a <b>Francisco Javier Salinas Bolaños</b> demandado dentro del presente juicio de Lesividad esta actuante provee lo siguiente:</p> <p>Esta Instructora acuerda dar vista por última ocasión, al accionante con los escritos y anexos de mérito para que dentro del término de 3 tres días hábiles proporcione domicilio correcto en donde pueda ser emplazado el demandado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JAL-0005/2013-I	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Gonzalo Montes Hernández	1-julio-2013	<p>Visto el estado procesal y el oficio y anexo de cuenta, téngase por recibido el oficio y anexos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, mediante el cual remite el exhorto si diligenciar, en la que el actuante hace constar la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento al demandado en el domicilio proporcionado por la autoridad accionante.</p> <p>Ahora tomando en consideración que se ha sido devuelto el exhorto girado, en diligenciación, habiendo con ello agotado los medios para localizar el domicilio correcto, esta Instructora acuerda requerir por última ocasión, al accionante con los escritos y anexos de mérito para que dentro del término de 3 tres días hábiles proporcione domicilio correcto en donde pueda ser emplazado el demandado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0041/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Luis Fernando Escobar	1-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo de lesividad en que se actúa y el oficio signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, para que informara si en sus archivos se encontraba registrado Luis Fernando Escobar Gutiérrez, parte demandada en el presente controvertido ya de ser así proporcionara su domicilio a fin de estar en posibilidades de realizar el emplazamiento correspondiente, por lo que esta actuante provee lo siguiente:</p> <p>Esta Instructora acuerda dar vista por última ocasión, al accionante con los escritos y anexos de mérito para que dentro del término de 3 tres días hábiles proporcione domicilio correcto en donde pueda ser emplazado el demandado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-0041/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Luis Fernando Escobar	1-julio-2013	<p>Téngase al auxiliar jurídico y Subdirector del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, en el cual se refiere que no encontró información o antecedente que registre a Luis Fernando Escobar Gutiérrez, como usuario del servicio de agua potable y alcantarillado; agréguese lo de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-026/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ignacio Ochoa Espinoza.	1-julio-2013	<p>Visto el oficio de cuenta, téngase a el Auxiliar Jurídico y Subdirector Comercial, ambos del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, realizando manifestaciones en los términos de su libelo; agréguese lo de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-026/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Ignacio Ochoa Espinoza.	1-julio-2013	<p>Vistos los oficios y anexos de cuenta, téngase al <b>Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad y el Vocal del Registro Federal de Electores</b>, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, realizando diversas manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, por lo que esta actuante provee lo siguiente:</p> <p>Esta Instructora acuerda dar vista por última ocasión, al accionante con los escritos y anexos de mérito para que dentro del término de 3 tres días hábiles proporcione domicilio correcto en donde pueda ser emplazado el demandado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS CONSULTA

JAL-081/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	1-julio-2013	SE ADMITE EL JUICIO DE LESIVIDAD en contra de ***** y en consecuencia <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley, se concede la medida cautelar nominada protección de datos personales en los términos del auto de mérito.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-721/2012-I	Alfredo Gabriel Díaz Aguilar	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-709/2012-I	Baldemar Delgado Torres	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-739/2012-I	Virginia Rodríguez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-742/2012-I	Mónica Herrera Cortés	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-697/2012-I	Rodrigo García Razo	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-760/2012-I	Liz Mireya Arias González	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-751/2012-I	Luis Enrique Rodríguez Ruiz	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-730/2012-I	Andrés Ortiz Amaya	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-757/2012-I	Maribel Calderón Valdez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

JA-715/2012-I	Marcela Palafox Coss	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-823/2012-I	Carlos Armenta Hernández	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-787/2012-I	Miguel Ángel Esquivel Vidal	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-793/2012-I	Daniel Guzmán Santiago	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-1195/2013-I	Francisco Javier Duarte Godínez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	1-julio-2013	<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA Y EN CONSECUCIÓN, CON SUS COPIAS SIMPLES Y ANEXOS, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE EN LOS TÉRMINOS DE LEY...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR...</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-808/2013-I	Margarito Díaz Pineda	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	1-julio-2013	Vista la certificación y el recurso de cuenta, téngase al autorizado en términos amplios del actor en la forma y términos de su recurso <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> , respecto de la causal de improcedencia relativa al consentimiento, expreso o tácito del actor invocada en la contestación realizada por el Secretario de Seguridad Pública, reiterando los actos impugnados señalados en su escrito inicial de demanda, córrase traslado a las autoridades demandadas con el escrito de ampliación de demanda, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de <b>CINCO DÍAS hábiles</b> comparezcan a dar contestación a la ampliación de la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-805/2012-I	Blanca Verónica Girón Cisneros	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-763/2012-I	María de los Ángeles Sagrero Correa.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMADO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-802/2012-I	José Orlando Gómez Gutiérrez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cúmplase.</b>
JA-820 -2012-I	José Antonio Morales Mateo.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	1-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cúmplase.</b>
JA-964/2013-I	Vianey Corres Pérez	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán	1-julio-2013	<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...EMPLÁCESE</b> en los términos de ley...  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL TRES DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-123/2008-I	Lorenzo Rafael Espinoza Díaz	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ejecutivo Estatal.	2-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedido al actor, en proveído de diez y nueve de abril de dos mil diez, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de sala de fecha de diez de diciembre de dos mil nueve, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho, por tanto, con fundamento en el artículo 283 se declara cumplida la sentencia de sala de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1013/2013-I	Fabián Sosa Ponce	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán y diversas autoridades.	2-julio-2013	<p>Visto el escrito presentado por Fabián Sosa Ponce, parte actora dentro del juicio administrativo, en fecha primero de julio de la presente anualidad, en la que comparece a desistirse de la demanda ejercitada en contra del Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, en virtud de que no han sido emplazadas las citadas demandadas; por tanto previo a proveer en cuanto al fondo del recurso de cuenta, en atención a su petición, requiérase a Fabián Sosa Ponce para que dentro del término de tres días hábiles comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante Fedatario Público.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
JA-207/2008-I	Martín López Aragón	Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	2-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de nueve de febrero de dos mil diez, se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de once de julio de dos mil ocho, ahora de las constancias que obran en autos se tiene que la sentencia de sala de mérito <b>ha causado ejecutoria por ministerio de ley</b>, sin que a la fecha, la autoridad demandada <b>Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, hubiese informado a esta Instructora respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito, y sin que la parte actora <b>Martín López Aragón</b>, hubiese promovido ante este órgano jurisdiccional, a fin de obtener su cumplimiento, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA LOS EFECTOS DE LA PRODUCCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-917/2013-I	Diego Armado González Ojeda	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	2-julio-2013	<p>Visto el escrito y anexos de Edgar Issachar del Río Barajas, a quien se le reconocen como Representante del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y de la Junta de Gobierno de dicho Organismo, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, en consecuencia, téngase a las citadas autoridades dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo.</p> <p>Dése vista al actor para que dentro del término de cinco días hábiles amplíe su demanda, si a su derecho estimare procedente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-429/2010-I	Santos Guillermo Olivo Novoa	Secretario de Seguridad Pública y otras autoridades	2-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de salsa de veintitrés de febrero de dos mil once, se declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo concerniente en la boleta de infracción número 54895, de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, ahora de las constancias que obran en autos se tiene que la sentencia de sala de mérito <b>ha causado ejecutoria por ministerio de ley</b>, sin que a la fecha, la autoridad demandada <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán</b>, hubiese informado a esta Instructora respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito, y sin que la parte actora <b>Santos Guillermo Olivo Novoa</b>, hubiese promovido ante este órgano jurisdiccional, a fin de obtener su cumplimiento, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-799/2013-I	Pascual Zaragoza Valenzuela	Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán.	2-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el ocurso del autorizado en términos amplios del actor dentro del juicio en que se actúa, téngasele en los términos de su ocurso <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> respecto de la causal de improcedencia relativa al <b>consentimiento expreso o tácito de la parte actora</b> invocada en la contestación realizada por el Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán.</p> <p>Córrase traslado a la autoridad demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b> de contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá como ciertos lo hechos que se le imputan en la misma.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
JA-160/2013-I	Rocío Chávez Suenilvide	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán y otra.	2-julio-2013	<p>Con esta fecha de acuerdo se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. CAUSA 1/2013/JON DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA



JAL-070/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Cuauhtémoc Ángel Ramírez	2-julio-2013	<p>Visto el estado procesal y el oficio y anexo de cuenta, téngase por recibido el oficio y anexos remitidos por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el cual remite el exerto sin diligenciar, en el que se encuentra razón de diez de junio de dos mil trece, en la que la Actuaría Adscrita al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, hace constar la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento al demandado, en el domicilio no vive persona alguna con el nombre del demandado, en atención a lo anterior esta actuante provee lo siguiente:</p> <p>Esta instructora acuerda dar vista a la autoridad accionante para que dentro del término de tres días hábiles señale domicilio correcto, cierto y actual donde pueda ser notificado y emplazado el demandado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1182/2013-I	Aarón García Sánchez	Ayuntamiento de Tiquicheo, Michoacán	2-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, ahora dada que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, o haga las aclaraciones o correcciones que corresponda, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles complemente su demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>
JAL-065/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Celedonio Castillo Amaya	2-julio-2013	<p>Visto el escrito del Secretario de Fianzas y Administración del Estado de Michoacán, tercero interesado dentro del juicio en que se actúa, en consecuencia, téngase apersonándose en tiempo en el presente juicio, realizando manifestaciones en los términos de su libelo, a fin de deducir sus derechos dentro del presente expediente, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-072/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Eduardo Pérez Trigo Paz	2-julio-2013	<p>Visto el escrito de Carlos Rio Valencia, quien se ostenta en cuento Secretario de Finanzas y Administración, dentro del presente juicio de lesividad mediante el cual pretende apersonarse, requiérase al ocurso para que dentro del término de tres días hábiles allegue original o copia debidamente certificada del nombramiento o constancia con la que acredite el carácter con el que comparece a juicio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OPORTUNIDAD. LA DISPOSICIÓN DE ESTE PÚBLICO AL REFERENTE ES CONSULTA

<p>JA-427/2012-I Cuaderno de Amparo.</p>	<p>Quejoso: Juan Carlos Campos Ponce</p>		<p>2-julio-2013</p>	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de éste Tribunal, remite los autos originales del expediente, y el cuaderno formado con motivo del amparo directo, en el que obra el oficio 457 del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito en el que informa del acuerdo de fecha seis de junio de la presente anualidad en el que se desechó el amparo interpuesto por los quejosos en contra de la sentencia de nueve de abril de dos mil trece dictada por este tribunal dentro del juicio citado, por tanto se declara la nulidad del acto impugnado y ordena a las autoridades demandadas cubrir en favor de la parte actora las prestaciones que reclama, <b>ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
<p>JA-427/2012-I</p>	<p>André Gabriel Andrade Vaca.</p>	<p>Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.</p>	<p>2-julio-2013</p>	<p>Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se tiene que la sentencia de fecha nueve de abril de dos mil trece, fue declarada ejecutoriada mediante proveído de fecha dos de julio de la presente anualidad, consecuentemente, como lo solicita José Amando Méndez Estrada, apoderado legal de la parte actora, requiérase a las autoridades demandadas para que dentro del término de diez días hábiles cumplan con la referida sentencia ejecutoriada e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que la respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en la citada sentencia, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
<p>JA-327/2010-I</p>	<p>Quejoso: Integradora Nacional Cocos Plus S.A. de C.V.</p>		<p>2-julio-2013</p>	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remite los autos originales del expediente y el cuaderno de amparo, mismo que contiene testimonio de la resolución de fecha veinte de junio de dos mil trece, en que se niega el amparo a la parte quejosa interpuesto en contra de la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil trece, por tanto, se tiene que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
<p>JA-532/2011-I</p>	<p>José Galán Maya</p>	<p>Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p>	<p>2-julio-2013</p>	<p>Visto el oficio signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual solicita que esta Ponencia Instructora, efectúe el cotejo de las constancias relativa a la Sentencia de Sala de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, misma que obra dentro del presente expediente JA-532/2011-I.</p> <p>En consecuencia, en atención a su solicitud y una vez que ha sido verificado el contenido de las constancias allegadas al oficio de mérito, esta Instructora advierte que no concuerdan fielmente con las originales que obran en autos, lo anterior, toda vez que en las mismas se pueden apreciar diversas anotaciones y remarcaciones, que no coinciden con el documento original, resultando no aptas para su cotejo las copias fotostáticas exhibidas.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A SU CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1153/2013-I	Michell Starki González Ponce.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	Toda vez que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia de conformidad con el Código de Justicia Administrativa, en tal virtud esta Instructora procede a realizar las siguientes consideraciones: <b>se actualiza la causal de improcedencia</b> prevista en el artículo 205, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado <b>al existir consentimiento tácito</b> del acto impugnado mismo que consiste en la boleta de infracción, al no haberse promovido el juicio ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de cuarenta y cinco días posteriores al en que el actor tuvo conocimiento del mismo.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-201/2010-I y acumulado JAL- 001/2011-III	SEMEX S.A. de C.V.	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.	4-julio-2013	Visto el escrito de Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica del Síndico Municipal de Morelia, Michoacán, por si y en cuanto representante común de la totalidad de las autoridades demandadas, dentro del expediente y acumulado, en atención a su petición expídase copia certificada por quintuplicado de las constancias que refiere, previo pago de los derechos correspondientes.  <b>Cumplase.</b>
JA-R-198/2013-I	Recurrente: Virgilio Alonso Alarcón García		4-julio-2013	Vista la certificación que antecede y con el curso de cuenta, se tiene a los apoderados jurídicos de la persona moral denominada Corporativo Anludi, Sociedad, Anónima de Capital Variable, desahogando la vista ordenada, mediante proveído de fecha doce de junio de dos mil trece, con relación al recurso de reconsideración interpuesto por Virgilio Alonso Alarcón García, apoderado jurídico de la autoridad demandada Junta de Caminos del Estado de Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-972/2013-I	Abarrotera el Duro S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	4-julio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase al representante legal de la parte actora, dando respuesta en tiempo a la prevención realizada, <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA Y EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley...  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1003/2013-I	Adela Magdalena C. y/o Adela Magdalena Castillo.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> se admite el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido en su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1081/2013-I	Isidoro Arreola García.	Secretario de Seguridad Pública de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	Visto e telegrama de Isidoro Arreola García actor dentro del juicio en que se actúa, mediante el cual pretende desistirse de la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas y toda vez que dicho documento no se encuentra signado por el actor, agréguese únicamente lo de cuenta s sus autos.  <b>Notifíquese por lista a la parte actora.</b>
JA-121/2012-I	Grúas Magaña S.A. de C.V.	Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán y diversa autoridad	4-julio-2013	Téngase por recibido el oficio remitido por la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa que por acuerdo dictado se declaró firme la resolución de fecha diez de julio de dos mil doce, adjuntando para tal efecto copia certificada del citado proveído; por lo cual esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dichas constancias el cuaderno formado con motivo de la interposición de citado recurso, para los efectos legales conducentes.  <b>Cumplase.</b>
JA-127/2013-I	Esteban Estrada Rosales.	Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán y diversa autoridad.	4-julio-2013	Visto el oficio signado por e Secretario General de Acuerdo de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mi trece, emitida dentro del expediente <b>JA-R-0029/2013-III</b> , derivado del juicio administrativo <b>JA-127/2013-I</b> , téngase por recibido el oficio de mérito y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso.  <b>Cumplase.</b>
JAL-062/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Santiago Treviño Álvarez	4-julio-2013	Se da cuenta con el escrito de la parte demandada dentro del juicio de lesividad quien pretende comparecer a dar contestación a la demanda que promueve el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, de forma extemporánea; en consecuencia dígase al promovente que no ha lugar a tenerle por <b>contestando la demanda instaurada en su contra.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.	4-julio-2013	Téngase por recibido el oficio 2728/2013-ii, signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, y en atención a lo solicitado en el mismo, remítasele mediante oficio, copia certificada de las constancias de notificación que solicita, en virtud de la interposición del recurso de reconsideración <b>JA-R-199/2013-II</b> .  <b>Cumplase.</b>
JA-499/2013-I	Oscar Hernández Martínez.	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	4-julio-2013	Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, requiérase a la autoridad demandada para que dentro del término de diez días hábiles cumpla con la sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias; la anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos se hará uso de la medidas de apremio.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO JUSTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-499/2013-I	Oscar Hernández Martínez.	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	4-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y dado que la sentencia dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, se declara que la misma ha causado ejecutoria de conformidad con la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando la categoría de cosa juzgada.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-861/2013-I	Andrés Lica Aguilar.	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán u diversas autoridades.	4-julio-2013	<p>Vita la certificación y el escrito del autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele manifestado lo conducente al pretendido cumplimiento a la medida cautelar por parte del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán.</p> <p>En consecuencia se tiene que la parte actora no ha cumplido con los requerimiento que le fueron realizados y por tanto, se le hacen efectivos los apercibimiento contenidos en los citados proveídos, en el sentido de que no surte efectos la medida precautoria otorgada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-017/2013-I	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Francisco Javier Salinas Bolaños	4-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa; así como el escrito del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, téngasele desahogando la vista concedida para que proporcionara a esta Instructora información del demandado.</p> <p>En consecuencia, se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, con la citada información, a fin de que se sirva informar a la brevedad posible a esta Instructora si tiene algún domicilio registrado como del demandado <b>Francisco Javier Salinas Bolaños</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-932/2013-I	Joaquín Ayala González.	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	<p>Visto el escrito del autorizado en términos amplios de la parte actora.</p> <p>En consecuencia, requiérase a la parte actora para que en término de tres días hábiles informe a esta instructora del cumplimiento dado a la medida cautelar y suspensión provisional por parte de la autoridad codemandada, reservándose a esta Instructora de proveer lo conducente respecto de dicho cumplimiento, hasta en tanto la parte actora cumpla con el presente requerimiento o bien fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1003/2013-I	Jesús Andrés Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	<p>Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTIFICADO PÚBLICO PRESENCIA O CONSULTA

JA-1067/2013-I	Andrea Sarahi del Río A. y/o Andrea Sarahi del Río Aguilera.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> se admite el oficio número OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  Notifíquese personalmente.
JA-938/2013-I	Marcelino Monroy García.	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia <b>EMPLÁCESE...</b>  Notifíquese personalmente.
JA-947/2013-I	Ma. Guadalupe Hernández Carlon.	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	4-julio-2013	<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia <b>EMPLÁCESE...</b>  Notifíquese personalmente.
JA-840/2013-I	Teléfonos de México S.A. de C.V.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.	4-julio-2013	Visto el escrito y anexos de quienes en atención a la copia certificada de la constancia de mayoría y valides del nombramiento que exhiben se les reconoce en cuanto <b>Presidente y Tesorero, ambos del Municipio de Uruapan, Michoacán, autoridades demandadas</b> dentro del presente juicio JA-840/2013-I; en consecuencia, téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</b>  Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JAL-072/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Eduardo Pérez Trigo Paz	5-julio-2013	Téngase por recibido el oficio 1022/2013 y anexos de cuenta, mediante los cuales el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, remite exhorto debidamente diligenciado; por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.  <b>Cumplase.</b>
JA-904/2013-I	Bulmaro Ortiz de la Luz	Ayuntamiento de Patzcuaro, Michoacán y diversa autoridad.	5-julio-2013	Visto el escrito de cuenta y en atención a las constancias que se agrega a los mismos, se les reconoce el carácter con que comparecen en cuanto Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública del Municipio de Patzcuaro, Michoacán, autoridades demandadas dentro del expediente en que se actúa, en consecuencia, <b>téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> , interpuesta en contra de tales autoridades, realizando manifestaciones, así como oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-911/2013-I	Aurora Martínez Ochoa	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	5-julio-2013	Vista la certificación que antecede y el escrito de quienes en atención a las constancias que se exhiben de les reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, respectivamente, autoridades demandadas dentro del presente juicio, por tanto, téngase a tales autoridades <b>CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-080/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Marco Antonio Santaana García.	5-julio-2013	Téngase por recibido el oficio 1102/2013 y anexos de cuenta, mediante los cuales el Juez Tercero de Primera Instancia, en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, remite exhorto debidamente diligenciado; por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.  <b>Cumplase.</b>
JAL-065/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Celedonio Castillo Amaya	5-julio-2013	Visto el estado procesal y el oficio y anexo de cuenta, téngase por recibido el oficio y anexos remitidos por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el cual remite el exhorto sin diligenciar, en el que se encuentra razón actuarial en la que se hace contar la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento al demandado en el domicilio proporcionado por la autoridad accionante, en consecuencia, esta Instructora ordena dar vista al accionante para que en término de tres días hábiles señale domicilio correcto, cierto y actual donde pueda ser notificado y emplazado el demandado, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1042/2013-I	Nancy Liliana Hernández M. y/o Nancy Liliana Hernández Mata.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1026/2013-I	Sergio E. del Río González y/o Sergio Ernesto del Río González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1033/2013-I	Bertha Duarte Hernández y/o Berta Duarte Hernández.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1070/2013-I	Francisco Martínez P. y/o Francisco Martínez Pérez.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1079/2013-I	Esperanza Vallejo V.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PREGUNTAS, DUBIDACIONES O CONSULTAS DIRIGIDAS AL SEÑALADO DEBE DIRIGIRSE AL SEÑALADO.



JA-1060/2013-I	J. Jesús L.A. y/o J. Jesús Cacho Avalos.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-988/2013-I	Jaime Rodríguez E. y/o Jaime Ramírez E. y/o Luis Jaime Ramírez Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1039/2013-I	José Benjamín Flores y/o José Benjamín Ceballos Flores.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1032/2013-I	Isela Alejandra Zamora, C. y/o Isela Alejandra Zamora Cárdenas.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1047/2013-I	Jorge Vega Andrade.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-989/2013-I	José Alexis Rodríguez Vega.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA SUBOTIVO DEL JUICIO PARA REFERENCIAS CONSULTA

JA-1016/2013-I	María Esther Martínez G. y/o María Esther Martínez González.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1014/2013-I	María del Carmen Cortés Espinoza y/o Ma. del Carmen Cortés Espinoza.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-999/2013-I	Guillermina Verduzco Mendoza.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1024/2013-I	Martha Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-993/2013-I	Ma. Teresa Cuevas Valencia.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA SUBOTIVO DEL OFICIO PARA REFERENCIAS CONSULTA

JA-R-203/2013-I	Recurrente: Sigifredo Valencia Mendoza		5-julio-2013	<p>Visto el escrito presentado por Agustín Aguilera Dimas, quien pretende comparecer a desahogo a la vista concedida, señalando que ostenta su carácter con el ya reconocido dentro de los autos del juicio principal, en consecuencia, y dado que no se advierte carácter reconocido en favor del promovente, por tanto, se ordena girar atento oficio a la Tercera Ponencia, a efecto de que se sirva a informar a esta actuante si dentro de los autos se encuentra reconocido el carácter en cuanto autorizado del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y de ser así remita copia certificada de dicho auto.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-047/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Luis Manuel Fisher Flores	5-julio-2013	<p>Vista la razón actuarial de cuenta de la que se desprende la imposibilidad de emplazar a Luis Manuel Fisher Flores y notificarles el auto de fecha treinta de abril de la presente anualidad, en la que se admite al demanda planteada, en consecuencia, previo girar oficios a las diversas corporaciones oficiales, esta Instructora acuerda dar vista al accionante para que en un término de tres días hábiles señale domicilio correcto, cierto y actual donde pueda ser notificado y emplazado el demandado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-034/2013-I	María Guadalupe CH. Flores y/o María Guadalupe Chavarria Flores.	Presidente Municipal de Cojumatlán de Regules, Michoacán.	5-julio-2013	<p>Visto el escrito de Juan Carlos Ortiz Ortega autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dígame a la parte actora que esta Instructora se reserva de proveer respecto de sus solicitud, hasta en tanto sea devuelto el exhorto girado al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán para el desahogo de la prueba de inspección ocular admitida a la autoridad demandada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-034/2013-I	María Guadalupe CH. Flores y/o María Guadalupe Chavarria Flores.	Presidente Municipal de Cojumatlán de Regules, Michoacán.	5-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán, informando que en cumplimiento a lo ordenando por el exhorto, ha señalado las once horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba da inspección ocular, admitida a la autoridad demandada Presidente Municipal de Cojumatlán, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-094/2013-I	Alba Torres Ruiz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	<p>Vista la certificación y el escrito de la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b>, interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su libelo , oponiendo , causales de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1194/2013-I	Mercedes Arias González y otros	Secretaría de Educación en el Estado.	5-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, de debe revisar y verificar eu la misma contemple una serie de requisitos fundamentales para su procedencia, se requiere a la parte actora para que aclare y complemente su demanda, lo anterior bajo apercibimiento que de ser omisos a los anteriores requerimientos, o bien no se cumplan en el término de tres días hábiles, se tendrá por no presentada la demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUEZ TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

JA-1133/2013-I	Emilia Álvarez Cadena.	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	5-julio-2013	<p>En atención al oficio remitido por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al que acompaña los autos originales del expediente registrado bajo el número JA-1133/2013-I, esta Instructora asume la competencia para conocer y resolver respecto del presente juicio y se procede al avocamiento de la demanda planteada, y se previene a la actora para que dentro del término de tres días hábiles ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
JA-1187/2013-I	Rocío del Carmen Guerra Gómez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	5-julio-2013	<p>Este órgano jurisdiccional no es competente para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como los que son Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual éste órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver, y por tanto, debe conocer de ellos, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPÁN

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	8-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1073/2013-I	Micaela Magaña Ortuño	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	8-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1082/2013-I	Alfredo Orozco Zavala	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y otras	8-julio-2013	Visto el acuerdo administrativo emitido por el Director de Seguridad Pública del Estado y Encargado del Departamento de Recursos Humanos mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la medida cautelar contenida en proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil trece; Dese vista a la parte actora con la copia del mismo para que manifieste lo que a su interés convenga. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-1066/2013-I	Erij Arturo Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	8-julio-2013	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013</b> en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1056/2013-I	Berenice Isabel Pulido García y/o Berenice I. Pulido García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	8-julio-2013	<p>Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta en tiempo a los requerimientos, por tanto, atento a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a la reserva contenida; <b>Emplácese a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y se admite el oficio número <b>OM-085/03/2013 en los términos en que fue exhibido a su escrito inicial de demanda, esto es, en copia simple.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-0790/2012-I	Ma. Esperanza Suarez Rubio	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otra	8-julio-2013	<p>Se declara cumplida la resolución de Sala de fecha nueve de mayo de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
JA-1265/2013-I	Luz María Ruíz Méndez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1231/2013-I	María Elena Guerra Gómez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA

JA-1213/2013-I	Ma. Irma Guerra Vidales.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1206/2013-I	Mariana Alejandra Rodríguez Novoa	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA SU NATURALEZA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JA-1223/2013-I</p>	<p>Yisseth Guadalupe Ruíz López</p>	<p>Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad</p>	<p>8-julio-2013</p>	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
<p>JA-1241/2013-I</p>	<p>José Ramírez Segura</p>	<p>Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad</p>	<p>8-julio-2013</p>	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA SU NATURALEZA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-1252/2013-I	Martín Alberto Méndez Abrica	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1297/2013-I	Nayeli Chávez Hernández	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA SU NATURALEZA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JA-1290/2013-I</p>	<p>Glafira Hurtado Guerra</p>	<p>Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad</p>	<p>8-julio-2013</p>	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
<p>JA-1281/2013-I</p>	<p>Sergio Méndez López</p>	<p>Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad</p>	<p>8-julio-2013</p>	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA SU NATURALEZA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1271/2013-I	Ma. Guadalupe Zepeda García	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad	8-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno, visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda... es de concluir que este órgano jurisdiccional es <b>INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA</b> para conocer y resolver de la demanda intentada, dado que los actos que la actora pretende impugnar implican la restitución en el goce de un derecho, mismo que en esencia tiene la finalidad de convocar a la elección de autoridades auxiliares municipales siendo evidente que constituyen actos de materia electoral... esta Ponencia se inhiere del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
----------------	-----------------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE SER ASOCIADO AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0133/2013-I	Ramiro Higareda Heredia	Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día siete de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0187/2013-I	Sandino Jaimes Orozco	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>catorce horas del día siete de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0106/2013-I	Claudia Velázquez Hernández	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día siete de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0169/2013-I	Ricardo Lachino Lulo	Directora de Abasto y Comercio Popular y otra	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día siete de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0562/2012-I	María Alicia Alvarado Chávez	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otra	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día quince de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0250/2013-I	Jorge Cuauhtémoc García Villegas	Dirección de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día quince de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0052/2013-I	Rafael Villicaña García	Presidente Municipal de Puruándiro Michoacán y otras	9-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> la que tendrá verificativo a las <b>catorce horas del día quince de agosto de dos mil trece</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-848/2013-I	Oswaldo Chávez López	Secretaría de Seguridad Pública y diversa autoridad.	9-julio-2013	Vista la certificación que antecede. El escrito de cuenta y en atención a la copia cotejada de nombramiento del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán y del poder general para pleitos y cobranzas, se reconoce a Guadalupe Rangel Luna, Octaviano Sánchez Sánchez y Leumim Vera Medina, apoderados Jurídicos del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán; autoridad demandada dentro del presente juicio, en consecuencia se tiene al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, dando <b>Contestación en tiempo a la demanda</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones que estima pertinentes, así como señalando excepciones, causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-343/2013-I	María Guadalupe Aguilera César.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	9-julio-2013	Visto el curso de cuenta suscrito por Alejandra Avelina Ramos Vargas, quién se ostenta representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual solicita se le tenga por señalado domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibir notificaciones; a ese respecto dígase a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a su petición, toda vez que no acredita carácter con el que pretende comparecer a juicio. <b>Cumplase.</b>
JA-220/2012-I	T.V. Uruapan S.A.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.	9-julio-2013	Visto el escrito de cuenta y en atención a la petición realizada por Alejandro Aguilar Ruíz, autorizado en términos amplios del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa, expídase copias simples de las constancias relativas a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración interpuesto por Alejandro Aguilar Ruíz; así como copia certificada de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en sesión de once de diciembre de dos mil doce, dentro del juicio que nos ocupa, previo el pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega obre en autos. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVA SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

JAL-059/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Salvador Guido Estrada.	9-julio-2013	<p>Visto el estado procesal, el oficio y anexo de cuenta, téngase por recibido el oficio remitido por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el cual remite el exhorto sin diligenciar, por tanto esta instructora acuerda dar vista con la constancia actuarial al accionante para que en un término de tres días hábiles, señale domicilio correcto, cierto y actual donde puede ser notificado y emplazado el demandado Salvador Estrada Guido, lo anterior, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-751/2013-I	Andrea Tinoco Barragán.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	9-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora dando contestación a la vista ordenada, se requiere a Karlo Martín Samagúey Zamora, autorizado en términos amplios de Andrea Tinoco Barragán y Héctor Javier Torres, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que se surta efectos la notificación, haberse constituido ante la Oficialía Calificadora de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Municipal de Morelia, Michoacán, al efecto de recoger la licencia de conducir que fuera retenida como garantía a la parte actora.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al autorizado en términos amplios de la parte actora.</b></p>
JAL-076/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Claudia Benavidez Rico	9-julio-2013	<p>Visto el escrito y anexo de cuenta, téngase a Carlos Río Valencia, a quien en atención a la copia cotejada del nombramiento que exhibe se le reconoce en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, tercero interesado, dentro del juicio de lesividad, apersonándose en tiempo, deduciendo sus derechos y realizando manifestaciones en los términos de libelo, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir del proyecto de resolución correspondiente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-076/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Claudia Benavidez Rico	9-julio-2013	<p>Visto el estado procesal, el oficio y anexo de cuenta, téngase por recibido el oficio remitido por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el cual remite el exhorto sin diligenciar, por tanto esta instructora acuerda dar vista con la constancia actuarial al accionante para que en un término de tres días hábiles, señale domicilio correcto, cierto y actual donde puede ser notificado y emplazada la demandada Claudia Benavidez Rico, lo anterior, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-727/2012-I	Rosa Linda Espino González.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	9-julio-2013	<p>Visto el escrito del autorizado en términos amplios de Rosa Linda Espino González parte actora dentro del expediente, en que se actúa, mediante el cual comparece a dar contestación a la vista otorgada en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, respecto de la manifestación vertido por la demandada.</p> <p>En consecuencia, se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de diez días hábiles cumpla con la sentencia de sala de fecha nueve de abril de dos mil trece.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-772/2012-I	Xóchitl Lagunas Centeno	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibidos el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-772/2012-I	Xóchitl Lagunas Centeno	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda. <b>Cumplase.</b>
JA-673/2012-I	Salvador Dagio Cárdenas	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda. <b>Cumplase.</b>
JA-R-158/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano		11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda. <b>Cumplase.</b>
JA-R-178/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano		11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda. <b>Cumplase.</b>
JA-R-150/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano		11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

JA-R-168/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano		11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda.  <b>Cumplase.</b>
JA-R-172/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano		11-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Instructora copia certificada de la resolución de Sala de fecha cuatro de junio, emitida dentro del expediente, téngase por recibidas dichas constancias y agréguese a la carpeta formada con motivo de la interposición de dicho recurso para que obre como corresponda.  <b>Cumplase.</b>
JA-R-010/2013-I	Recurrente: Juvenal López Regalado		11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y atento a su solicitud, remítase copia certificada de las constancias de notificación relativa a la resolución de Sala dictada el veintinueve de mayo de dos mil trece, dentro del recurso de reconsideración para los efectos legales que estime conducente.  <b>Cumplase.</b>
JA-421/2012-I	Ma. Antonia Arcos Moreno.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-805/2013-I	Juan Manuel Villegas Vázquez	Comisión de Honor y Justicia.	11-julio-2013	Visto el escrito a quienes en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de dicha Secretaría y a Nora Isela Gil Núñez, a quién atento a la copia cotejada del nombramiento que exhibe, se le reconoce además en cuanto Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, en consecuencia, se les tiene <b>rendiendo el informe a que se refiere el artículo 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo</b> , relativo a la demanda interpuesta en contra de tales autoridades.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-805/2013-I	Juan Manuel Villegas Vázquez	Comisión de Honor y Justicia.	11-julio-2013	Visto el escrito de Carlos Río Valencia, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente juicio.  Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de seis de junio de dos mil trece y se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, por no rindiendo el referido informe, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-646/2012-I	Oscar Juárez Lucas	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA.



JA-655/2012-I	Miguel Ángel Juárez Mendoza	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-001/2013-I	Sergio Sánchez Nieto	Director General y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
/JA-754/2012-I	Maclovio Rivera Mendoza	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-817/2012-I	Adriana Tinoco Piña	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-682/2012-I	Heliadora Hernández Becerril	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-781/2012-I	Adriana Camarena Cuevas	Director de Policía Y tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	11-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-1266/2013-I	Esperanza Ruiz Méndez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.  Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA1275/2013-I	Ma. de Jesús Segura Zacarías	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.  Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1209/2013-I	Jorge Luis Rojas Flores.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1200/2013-I	Violeta Angélica Méndez Hernández	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1319/2013-I	Humberto López Mora	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1311/2013-I	Berenice Rojas López	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1299/2013-I	Graciela Chávez Barajas	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE A LOS EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

JA-1283/2013-I	Carolina Guerra	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1253/2013-I	Héctor M.M.R. y/o Héctor Manuel Mora Rivera	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1247/2013-I	Antonio Rojas Navarro	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1234/2013-I	Ma. Alicia Guerra V. y/o Ma. Alicia Guerra Vargas.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1303/2013-I	Lorena Salcedo Segura	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE A LOS EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

JA-1313/2013-I	María de Jesús Rodríguez Mora	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1277/2013-I	Alejandra Remedios Aviña Rodríguez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1270/2013-I	Judith Zacarías Hurtado	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1204/2013-I	Cynthia Guadalupe Pantoja Rodríguez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1212/2013-I	Jesús Manuel Ceja López	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSELA COMO REFERENCIA CONSULTA

JA-1288/2013-I	Roberto Hurtado Guerra.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1248/2013-I	Fidelia Segura Ruíz y/o Fidela Segura Ruíz	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1230/2013-I	Ma. de Jesús Guerra Gómez y/o María de Jesús Guerra Gómez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1295/2013-I	Silvia Chávez Salcedo	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1221/2013-I	Luz María Rojas Guerra	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. ÚSELA COMO REFERENCIA CONSULTA

JA-1258/2013-I	Teresa Guerra Salcedo	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1221/2013-I	Luz María Rojas Guerra	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1218/2013-I	Alejandro Méndez Hernández	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1305/2013-I	Ana Luisa Salcedo Segura	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1315/2013-I	Rosalía Mora Guerrero	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. ÚSELA COMO REFERENCIA CONSULTA

JA-1323/2013-I	Delfina Ruíz Muratalla.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrase en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1293/2013-I	María Guerra Zepeda	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrase en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-1229/2013-I	Jorge Guerra Gómez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversa autoridad.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada, en consecuencia regístrase en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Se considera que este órgano jurisdiccional <b>no es competente</b> para conocer y resolver respecto de los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales como lo son los Jefes de Tenencia, al constituir actos de materia electoral de la cual este órgano jurisdiccional se encuentra impedido para conocer y resolver y por tanto, debe conocer de ellos el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-745/2012-I	Javier Tapia Ambriz.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	11-julio-2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-178/2012-I	Jaime Zacapu Rendón	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán.	11-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada, exhibiendo para tal efecto copia certificada de la diligencia de fecha once de junio de dos mil trece, signada por el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán.</p> <p>Dese vista con el ocurso y diligencia de cuenta al actor para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus interese convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. ÚSESE A LOS EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-R-0014/2013-I	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas y Efraín Rosiles Reyes.		12-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-0292/2013-I	Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Director de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JAL-0068/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Claudio Alemán Cisneros	12-Julio-2013	Visto el escrito y anexos de <b>Claudio Alemán Cisneros</b> , parte demandada dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra... se admiten pruebas... dese vista a la parte actora con la contestación de demanda y sus anexos. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0917/2013-I	Diego Armando González Ojeda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	12-Julio-2013	Vistos los escritos y anexos de Alejandra Avelina Ramos Vargas, quien se ostenta en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, solicitando el cotejo del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe... se admite dicho medio de perfeccionamiento... se reserva de acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación... <b>Cumplase.</b>
JA-R-0166/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		12-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-0163/2013-I	Kenia González López	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán	12-Julio-2013	Visto el escrito del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b> ... dese vista a la actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala por parte de la autoridad demandada. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-613/2013-I	Instituto Monter, Sociedad Civil.	Secretario Técnico del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud	12-Julio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se tiene que mediante proveído de fecha nueve de mayo de dos mil trece fue admitida a la autoridad demandada, la <b>prueba confesional</b> a cargo de <b>Adriana Guadalupe de Niz Ruiz</b> ... se requiere a la citada autoridad demandada, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> , contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el domicilio en el que deberá ser notificada <b>Adriana Guadalupe de Niz Ruiz</b> . <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0091/2012-I	Impulsora Comercial Inmobiliaria Agroabastos, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	12-Julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa... con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, dictada por la Sala de este órgano jurisdiccional, <b>ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada</b> . <b>Notifíquese Personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-0091/2012-I	Impulsora Comercial Inmobiliaria Agroabastos, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	12-Julio-2013	Visto el escrito de <b>Guillermo Alejandro Gómez Amezcua</b> apoderado jurídico de la persona moral denominada <b>Impulsora Comercial Inmobiliaria Agroabastos Sociedad Anónima de Capital Variable</b> parte actora dentro del expediente <b>JA-0091/2012-I...</b> se ordena a las autoridades demandadas <b>Secretario y Directora de Planeación y Desarrollo Urbano</b> ambos del <b>Ayuntamiento de Zamora, Michoacán</b> , agreguen copias de la sentencia de sala de veintinueve de enero de dos mil trece, al expediente administrativo correspondiente, previniéndole para que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y términos a lo antes ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 24 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0037/2013-I	Sergio Sánchez Nieto.	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-0037/2013-I	Sergio Sánchez Nieto.	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Visto el escrito y anexo del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán...</b> dese vista al actor para que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de Sala por parte de la autoridad demandada.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0826/2013-I	Javier Sánchez Fraga.	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Visto el escrito y anexo del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán...</b> dese vista al actor para que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de Sala por parte de la autoridad demandada.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0826/2013-I	Javier Sánchez Fraga.	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-0958/2013-I	Dámaso Cárdenas Villaseñor.	Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Visto el escrito y anexo de la apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, se le tiene ando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra... hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0136/2013-I	Pedro Capiz Álvarez	Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-0145/2013-I	Fco. Flores Mota y/o Francisco Flores Mota.	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-R-0008/2013-I	Recurrente: Alejandra Avelina Ramos Vargas		12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

JA-0319/2012-I	J. Jesús Cabrera Almanza	Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0703/2012-I	Raúl Espinoza Contreras	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	12-Julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0954/2013-I	Jorge Armando Alejandro Marroquín	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	12-Julio-2013	Vista la certificación y antecedente y el escrito de las autoridades demandadas Procurador General de Justicia del Estado y Director General de Servicios Administrativos de la citada Procuraduría... se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra... hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda... se admiten pruebas. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0763/2012-I	María de los Ángeles Sagrera Correa	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Por recibido el oficio del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, informa de la demanda de amparo directo presentada el día once de julio de dos mil trece, fórmese con los mismos cuadernos de amparo... remítase el expediente de mérito. <b>Cumplase.</b>
JA-0799/2012-I	Erika Ramírez Méndez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	12-Julio-2013	Por recibido el oficio del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, informa de la demanda de amparo directo presentada el día once de julio de dos mil trece, fórmese con los mismos cuadernos de amparo... remítase el expediente de mérito. <b>Cumplase.</b>
JA-0595/2013-I	Teresa García Velarde	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	12-Julio-2013	Visto el escrito y anexos del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se le reconoce en cuanto representante del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en contra del demandado Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... se admiten pruebas. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0595/2013-I	Teresa García Velarde	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	12-Julio-2013	Visto el escrito de cuenta de los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra ... se requiere para que exhiba la constancia que refiere... se tiene a los apoderados jurídicos de la autoridad demandada objetando pruebas... se admiten pruebas de su parte... se ordena hacer la devolución de las constancias que refiere. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0595/2013-I	Teresa García Velarde	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	12-Julio-2013	Visto el escrito de cuenta, se tiene al Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Subdirector de Seguridad Pública, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra ... se requiere para que exhiba la constancia que refiere... se tiene a los apoderados jurídicos de la autoridad demandada objetando pruebas... se admiten pruebas de su parte... se ordena hacer la devolución de las constancias que refiere. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OPORTE (S) JUSTA A LOS OJOS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-066/2009-I	Martín Samaguey Cárdenas	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y otras autoridades.	15-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase a Karlo Martín Samaguey Zamora en cuanto autorizado en términos amplios de Martín Samaguey Cárdenas, parte actora dentro del presente juicio en que se actúa, desahogando la vista que le fue concedida en proveído de fecha veinte de febrero de dos mil trece, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de la pretendida devolución de la cantidad de \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que le fue ordenada a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.</p> <p>Y quien solicita que se hagan efectivos los medios de apremio a la autoridad antes citada así como se remita a esta Ponencia dicho monto; a ese respecto, dígase al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, tomando en consideración que ni de las constancias que obran en autos, ni del contenido del escrito de cuenta se encuentra acreditada la negativa por parte de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán para realizar la devolución de la cantidad.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-R-192/2013-I	Recurrente: Oscar Pérez Baca		15-julio-2013	<p>Visto el escrito de quien se ostenta Supervisor adscrito a la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Hidalgo, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, carácter del cual manifiesta tener reconocido en autos del juicio administrativo de origen, sin que de las constancias que integran el testimonio del presente recurso, se advierta el reconocimiento de dicho carácter al compareciente, consecuentemente, previo proveer respecto del desahogo de la vista que pretende realizar el ocursoante, gírese atento oficio a la Ponencia Instructora del juicio principal, para que se sirvas informar a esta Actuante si se le ha reconocido el carácter en cuanto Supervisor adscrito a la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Hidalgo, Michoacán, autoridad demandada.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-805/2012-I	Bianca Verónica Girón Cisneros	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	15-julio-2013	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por la parte actora en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-881/2013-I	Patricia Orozco Cortés	Auditor Superior de Michoacán y diversas autoridades.	15-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que fue concedida al acto la suspensión provisional sujeta a la exhibición de fianza, otorgándole el término de tres días hábiles para que enterara la garantía fijada ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se deja sin efectos la citada suspensión concedida.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-881/2013-I	Patricia Orozco Cortés	Auditor Superior de Michoacán y diversas autoridades.	15-julio-2013	<p>Visto el oficio y anexos mediante el cual pretenden dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando que acreditan el carácter con que comparece, exhibiendo nombramiento otorgado a Sabino Campos Andrade en cuanto encargado de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán y nombramiento otorgado a José Alejandro Menchaca en cuanto Auditor Jurídico adscrito al Departamento de Notificaciones, sin que tales constancias reúnan las características para que esta instructora válidamente pueda tenerlas como debidamente certificadas, requiérase para que en el término de tres días hábiles alleguen original o copia debidamente certificada del nombramiento o constancia con la que se acredite el carácter con que comparecen a juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, no se le reconocerá tal carácter y se tendrá por no contestando la demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-682/2012-I	Heliadora Hernández Becerril	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	15-julio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la Sentencia de Sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece; en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-655/2012-I	Miguel Ángel Juárez Mendoza.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	15-julio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la Sentencia de Sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece; en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-673/2012-I	Salvador Dagio Cárdenas.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	15-julio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la Sentencia de Sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece; en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SU USO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

JA-646/2012-I	Oscar Juárez Lucas	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	15-julio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la Sentencia de Sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece; en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría General de Acuerdos para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-193/2013-I	Octavio Rojas García	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	15-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, que tendrá verificativo a las trece horas de catorce de agosto de dos mil trece.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-114/2013-I	María Luisa Arceo Galvez	Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán y diversas autoridades.	15-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>, en consecuencia, <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA863/2013-I	Antonino Alcantar Pérez.	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	15-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos contenidos en el proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en consecuencia, se le hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, en el sentido de que se le tiene exhibiendo en copia simple el acto impugnado, que refiere como acta de inspección.</p> <p>Asimismo, se le tiene por no interpuesta la demanda en contra del Jefe de Departamento de Licencias de Construcción, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA Y EEMPLÁCESE.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1152/2013-I	Oscar Ramiro Aguilar Castro.	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	15-julio-2013	<p>Visto el escrito y anexos de Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, a quién en atención a la copia cotejada del nombramiento que exhibe se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, en consecuencia, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra realizando manifestaciones, en los términos de su libelo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-029/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Sergio Macías Guerra.	15-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa así como el escrito de Ignacio Colina Quiroz, téngasele desahogando la vista concedida mediante auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, para que proporcionara a esta Instructora datos del demandado, en consecuencia, se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, con la citada información.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA DETERMINAR O CONSULTAR.

JA-148/2013-I	Angélica Guadalupe Durán Miranda.	Presidente Municipal del Municipio de Tarimbaro, Michoacán y diversa autoridad	15-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las once horas del día trece de agosto de dos mil trece.</p> <p>Dígase a la parte actora, que deberán presentar a los atestes, Laura Estefanía Vélez Sánchez y Joel Ayala Castro, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, previa calificación de legalidad que se haga del interrogatorio, bajo apercibimiento que de no presentar a los citados testigos, se declarará desierta dicha probanza.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
---------------	---	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-271/2013-I	Israel Menera Acevedo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	16-julio-2013	Visto el oficio, téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, informando que con fecha nueve de mayo de dos mil trece, se acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y que a la fecha dicho acuerdo ha quedado firme.  <b>Cumplase.</b>
JA-905/2013-I	Carlos Herman García Correa	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto el escrito del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, y autorizados en términos amplios, revocando a los designados con anterioridad.  <b>Cumplase.</b>
JA-640/2012-I	María Cruz López Sandoval y Ana Isabel Vargas Hernández.	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad.	16-julio-2013	Visto el oficio signado por el Auditor Superior de Michoacán y el Encargado de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la citada Auditoría, mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la sentencia de sala dictada con fecha cuatro de junio de dos mil trece.  Dese vista con el escrito y anexo a las actoras para que dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga.  <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-162/2008-I	Joaquín León Macías	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y otras	16-julio-2013	Visto el estado que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala causó ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO PROVISIONAL</b> .  <b>Cumplase.</b>
JA-1151/2013-I	Carlos García Paniagua	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto el escrito y anexos del quien se ostenta Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, téngase al promovente pretendiendo dar cumplimiento a los efectos otorgados en la suspensión dictada en el presente expediente.  Dese vista con copia del escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-649/2012-I	Andrés Espinoza Adame	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>

JA-658/2012-I	Teodoro Menera López	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	16-julio-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el expediente con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.  <b>Cumplase.</b>
JA-876/2013-I	Diego Armando Cazarez Quintana	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Vista la certificación que antecede se tiene que el término de quince días hábiles, concedido a las autoridades demandadas para que contestaran la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se le tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b>  <b>Notifíquese a las autoridades demandadas mediante oficio y las subsecuentes por lista.</b>
JA-876/2013-I	Diego Armando Cazarez Quintana	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Vista la certificación se tiene que ha transcurrido el término concedido mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil trece, sin que lo hubiere hecho; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, se tiene por cumplida la misma.  <b>Cumplase.</b>
JA-876/2013-I	Diego Armando Cazarez Quintana	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guarde el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-044/2009-I	Recurrente: Fernando Israel Hiriart Beltrán		16-julio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y dado que mediante acuerdo de siete de junio de dos mil diez se declaró que ha <b>causado ejecutoria</b> , en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase.</b>
JA-181/2013-I	Oscar Bonilla Pointelin	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guarde el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veintisiete de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-778/2013-I	Aarón Juan Rodríguez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guarde el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día veintisiete de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-057-2009-I	Recurrente: Fernando Israel Hiriart Beltrán.		16-julio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, <b>se declara que ha quedado firme la resolución referida</b> , por lo que se ordena el archivo del presente expediente.  <b>Cumplase.</b>
JA-971/2013-I	Mariano Grimaldo Márquez	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Visto el escrito y anexos de quienes se ostentan apoderados jurídicos del Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de tal autoridad, requiérase a los ocurrentes para que en el término de tres días hábiles allegue original o copia debidamente certificada del documento con el que acrediten el carácter con el que pretenden comparecer a juicio.  <b>Notifíquese personalmente a los promoventes.</b>



JAL-0072/2013-I	Coordinador General de LA Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Eduardo Pérez Trigo Paz	16-julio-2013	<p>Visto el escrito de Eduardo Pérez Trigo Paz, a quien se le reconoce en cuanto demandado, dentro del presente juicio, en consecuencia, se tiene el ocurso por su propio derecho dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, haciendo vale excepciones y defensas, así como señalando causales de improcedencia, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-851/2013-I	José Manuel Herrejón Romero.	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán.	16-julio-2013	<p>Visto el escrito y anexos de a quienes en atención a las copias cotejadas de las constancias que allegan se le reconoce como Síndico y Presidente Municipal, ambos en cuenta representantes del Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, en consecuencia, téngaseles de manera conjunta dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tales autoridades, invocando causales de improcedencia, haciendo manifestaciones, en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-851/2013-I	José Manuel Herrejón Romero.	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán.	16-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, se requirió al actor a efecto de que acreditara ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, por lo que <b>se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído en el sentido de que no se requerirá a la autoridad demandada Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, el documento referido como medio de convicción de su parte.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-905/2013-I	Carlos Herman García Correa	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	<p>Visto el escrito de María Isabel Ceja Linares, autorizada en términos amplios del actor, téngasele cumpliendo el requerimiento contenido en proveído de veintisiete de junio de dos mil trece, designándose defensora jurídica del actor.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JAL-070/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Cuauhtémoc Ángel Ramírez	16-julio-2013	<p>Visto el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, mediante le cual remite escrito ingresado ante esa Ponencia Instructora, escrito en el que se advierte que se pretende apersonar dentro del presente Juicio de Lesividad número <b>JAL-0070/2013-I</b>, sin que obre firma autógrafa, por tanto, se tiene <b>por no presentado</b> el ocuso de mérito, por lo que únicamente se ordena agregar lo de cuenta a sus autos, ahora dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que el término de quince días hábiles concedido al tercero interesado para que se apersonara <b>feneció sin que lo hubiere hecho; por yanto, se declara precluido su derecho para hacerlo.</b></p> <p><b>Notifíquese por oficio el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y las subsecuentes por lista autorizada.</b></p>
JA-1355/2013-I	Martha Berenice Cárdenas Meza.	Titular de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades,.	16-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, <b>EMPLÁCESE...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-1379/2013-I	Carlos Iván Suárez Ávila.	Dirección General de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades,.	16-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, <b>EMPLÁCESE...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-0057/2010-I	Recurrente: Omar Frutos Mendoza.		16-julio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y dado que la sentencia de sala dictada dentro del recurso de reconsideración que nos ocupa, no fue impugnada dentro de término establecido por el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, <b>se declara que ha quedado firme la resolución referida</b> , por lo que se rodena el archivo del presente expediente.  <b>Cumplase.</b>
JA-781/2013-I	Rogelio Chávez Medina	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	16-julio-2013	Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas para contestar la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b> , en consecuencia se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b>  <b>Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas.</b>
JA-772/2013-I	Genaro Marín Cazares Maciel	Director de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>catorce de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-601/2013-I	Abraham Corona Huerta y/o Vicente Corona Huerta.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas para contestar la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b> , en consecuencia, se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b>  <b>Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas.</b>
JA-838/2012-I	Francisco Duron Ortiz	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del catorce de agosto de dos mil trece.</b>  Dígasele al actor que deberá comparecer personalmente para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas a absolver las posiciones previamente calificadas de legales, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales por esta actuante.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-175/2013-I	Roberto Median Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del veintiuno de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA652/2012-I	Heraclio Paz González	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, ene le cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración.  <b>Cumplase.</b>

JA-688/2012-I	Jesús Chávez Alvarado.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, ene le cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración.  <b>Cumplase.</b>
JA-661/2012-I	Marco Antonio Díaz Bustos	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, ene le cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración.  <b>Cumplase.</b>
JA-679/2012-I	Gilberto Guevara Espino	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, ene le cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración.  <b>Cumplase.</b>
JA-670/2012-I	J. Jesús Martínez Valdovinos.	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán.	16-julio-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, ene le cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración promovido por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, en consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración.  <b>Cumplase.</b>
JA-775/2012-I	María Isabel Martínez Ramos.	Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán.	16-julio-2013	Visto el escrito de la autoridad demandada dentro del presente expediente en que se actúa mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala.  Dese vista con el escrito y anexo a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1162/2013-I	Armando Cuevas Olvera	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	16-julio-2013	Vista la copia del acuerdo de cuenta mediante el cual la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la medida cautelar concedida.  Dése vista al actor con copia simple del acuerdo para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus interese convenga.  <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-370/2013-I	Ana Lilia Salazar Cruz	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	16-julio-2013	Visto el oficio téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal informando que con fecha nueve de mayo de dos mil trece, se acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>
JA-277/2013-I	Mario Ramírez Jiménez	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	16-julio-2013	Visto el oficio téngase al Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia de este Tribunal informando que con fecha nueve de mayo de dos mil trece, se acordó dejar sin materia el recurso de reconsideración en virtud del desistimiento presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>

JA-976/2013-I	Raúl Aguilar Aguilar	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	16-julio-2013	Vista la certificación que antecede, el escrito de las autoridades demandadas dentro del presente juicio, por tanto, téngase a tales autoridades <b>CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su libelo.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-220/2013-I	Alejandro Cervantes Padilla	Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán	16-julio-2013	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y la certificación secretarial que antecede se tiene que el término de cinco días hábiles otorgados a las autoridades demandadas <b>Presidente Municipal y Jefe de Departamento Jurídico, ambos del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán</b> , para dar contestación a la ampliación de la demanda, <b>feneció sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se les tiene POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-712/2012-I	Prospero Hernández Piña	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán.	16-julio-2013	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que ha transcurrido el término concedido al actor para que exhibiera interrogatorio de repreguntas de su parte en relación a la prueba testimonial que le fue admitida a las autoridades demandadas, a cargo de Alfredo Ismael Chávez Montes e Iván Israel Chávez Montes y se le tiene precluido su derecho para presentar dicho interrogatorio.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-184/2013-I	Pedro Díaz Jerónimo	Ayuntamiento de Apatzingán y diversas autoridades.	16-julio-2013	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que ha transcurrido el término concedido al actor para que exhibiera interrogatorio de repreguntas de su parte en relación a la prueba testimonial que le fue admitida a las autoridades demandadas, a cargo de Isidro Estrella Pulido y Rubén Cañas Rodríguez y se le tiene precluido su derecho para presentar dicho interrogatorio.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-054/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Rodolfo Carmona Irianda	16-julio-2013	<b>SE ADMITE EL JUICIO DE LESIVIDAD</b> en contra de <b>Rodolfo Carmona Irianda...y EMPLÁCESE...</b> se ordena correr traslado el <b>tercero interesado Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán</b> , para que dentro del término de quince días hábiles se apersona a deducir sus derechos.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1354/2013-I	Ignacio Ramírez Cruz	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	16-julio-2013	<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...EMPLÁCESE...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR...</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1187/2013-I	Rocío del Carmen Guerra Gómez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y diversas autoridades	17-julio-2013	<p>Téngase por recibidos los oficios de número, remitidos por la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se realice el cotejo y certificación de las copias simples que anexa a los mismos y cuyos originales obran en autos del juicio administrativo en que se actúa.</p> <p>A ese respecto, realice el cotejo y certificación de las constancias que allega en copia simple y una vez hecho lo anterior, remítase a la Segunda Ponencia de este Tribunal para los efectos que estimen pertinentes.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-1327/2013-I	Miguel Ángel Valdivia Gómez	Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	17-julio-2013	<p>En atención al oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente formado con motivo de la demanda, promovida por Miguel Ángel Valdivia Gómez, parte actora en el presente juicio.</p> <p>Se colige que la demanda fue presentada fuera del término de cuarenta y cinco días hábiles para hacerlo de acuerdo con el numeral citado supralíneas, corrió del quince de noviembre de dos mil doce al cinco de febrero de dos mil trece, en ese contexto, se actualiza la causal de improcedencia al existir consentimiento tácito, por lo anterior, con apoyo en el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>DESECHADA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1321/2013-I	Luis Camargo Ramírez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	17-julio-2013	<p>Ahora, dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada y si esta fuese oscura, irregular o incompleta o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, o haga las aclaraciones o correcciones que correspondan, para que puedan subsanarlas en tiempo, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue a esta Instructora original o copia certificada de la documental referida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por presentada su demanda sin exhibición de documento, en el que conste el acto que impugna.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-889/2013-I	Francisco Vázquez Chávez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el termino de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso y se les tiene <b>por no contestada la demanda</b>, por lo que se tiene como ciertos los hechos que la parte actora les imputa, salvo que por pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese por oficio el presente acuerdo y las subsecuentes por listas.</b></p>
JA-926/2013-I	Martín Pulido Ramos.	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán.	17-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el termino de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso y se les tiene <b>por no contestada la demanda</b>, por lo que se tiene como ciertos los hechos que la parte actora les imputa, salvo que por pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese por oficio el presente acuerdo y las subsecuentes por listas.</b></p>
JA-827/2013-I	Alfredo Orozco Zavala	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término concedido mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil trece, al actor para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar., sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se tiene por cumplidas las mismas.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-827/2013-I	Alfredo Orozco Zavala	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el termino de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso y se les tiene <b>por no contestada la demanda</b>, por lo que se tiene como ciertos los hechos que la parte actora les imputa, salvo que por pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese por oficio el presente acuerdo y las subsecuentes por listas.</b></p>
JA-820/2013-I	Urbano Bahena Salgado	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán.	17-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del veintisiete de agosto de dos mil trece.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-745/2013-I	José Jesús Martínez Duarte	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el termino de quince días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso y se les tiene <b>por no contestada la demanda</b>, por lo que se tiene como ciertos los hechos que la parte actora les imputa, salvo que por pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese por oficio el presente acuerdo y las subsecuentes por listas.</b></p>

JA-745/2013-I	José Jesús Martínez Duarte	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-julio-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente ene que se actúa, se tiene que mediante proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se requirió al actor a efecto de que acreditara ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, respecto de la documental consistente en la boleta de infracción número 22423 de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, sin que lo hubiere hecho, por lo que se tiene que el actor incumple con el requerimiento citado, y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el sentido de que no se le requerirá a las autoridades demandadas el documento referido como medio de convicción de su parte.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-550/2012-I	Lana Fernando Jiménez Montejano	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-julio-2013	<p>Visto el escrito de cuenta téngase a al autorizado en términos amplios del actor dentro del juicio en que se actúa, desahogando la vista que le fue ordenada, manifestando que las autoridades demandadas no han dado cabal cumplimiento a lo establecido en la Sentencia de Sala de trece de febrero de dos mil trece y solicitando que las autoridades demandadas consignen ante esta ponencia la cantidad a la que fue condenada.</p> <p>En consecuencia se requiere a la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de diez días hábiles, informe y acredite a esta Instructora de los actos determinaciones o providencias que al respecto tome con relación al cumplimiento de la citada resolución, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 283 del Código de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-978/2013-I	Omar Alan Benitez Rocher	Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán.	18-julio-2013	Visto el escrito de contestación presentado por Benjamín Páramo García, a quien en atención a la copia certificada de la constancia de mayoría y validez que se agrega en autos, se le reconoce en cuanto <b>Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán</b> , con las facultades que le otorga el artículo 49 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; téngasele compareciendo a dar <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> instaurada en contra del <b>Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública ambos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán</b> , haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo de cuenta.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-793/2013-I	María Luisa Figueroa González	Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-784/2013-I	Irayda Yenny Gutiérrez Garduño	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-775/2013-I	Juan Manuel García Galván	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-766/2013-I	Joaquín Cisneros Valencia.	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-748/2013-I	Maximiliano Barragán Suárez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-193/2013-I	Octavio Rojas García	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el escrito de l actor dentro del juicio en que se actúa, en atención a su petición, hágase le devolución de la tarjeta de circulación, misma que obra en autos, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos.  <b>Cúmplase.</b>



JA-894/2013-I	Gregorio Reyes de Jesús	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimiento s contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-935/2013-I	Emilio Ramírez González	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimiento s contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-940/2013-I	Gloria Yda Gómez Mondragón	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimiento s contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-1392/2013-I	Yolanda Orozco Camacho	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversa autoridades.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1366/2013-I	Ma. de Lourdes González Bernal.	Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-1362/2013-I	Amalia Correa Hurtado.	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1387/2013-I	Juana Vaca Jaimes	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-1373/21013-I	Sonia Ponce Hernández	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1372/2013-I	Martín Jiménez Ramírez	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere oscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1349/2013-I	Silvia Sánchez Zuñiga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA..EMPLÁCESE...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-946/2013-I	Adan Álvarez García.	Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA..EMPLÁCESE...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-007/2013-I	Ángeles Vázquez Collazo	Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, dígame a la autoridad demandada que no a lugar a admitir el medio de convicción antes citado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-1361/2013-I	Pedro Luis Carranza García	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1365/2013-I	Enrique Salvador del Río	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-882/2013-I	Irma Jiménez Frutis	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-613/2012-I	Instituto Monter Sociedad Civil	Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud.	18-julio-2013	<p>Téngase a la autoridad demandada cumpliendo en tiempo con el requerimiento efectuado mediante proveído de doce de julio de dos mil trece, señalando domicilio en el que deberá ser notificada la absolvente <b>Adriana Guadalupe de Niz Ruíz.</b></p> <p><b>CÍTESE A LAS PARTES A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY,</b> la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día trece de agosto de dos mil trece..</b></p> <p>Dígase al Representante legal de la parte actora del Instituto Monter, y a Adriana Guadalupe de Niz Ruz, que deberán comparecer personalmente a esta Primera Ponencia para el desahogo de las pruebas confesionales ofrecidas por la autoridad demandada a absolver las posiciones previamente calificadas de legales.</p> <p>Asimismo, dígamele a la citada autoridad demandada que deberá presentar al ateste Jesús López Salgado, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-772/2012-I	Xóchitl Lagunas Centeno.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada el día dieciocho de julio de dos mil trece, ante esta autoridad, por la parte actora en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha cuatro de junio de dos mil trece, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-817/2012-I	Adriana Tinoco Piña	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada el día dieciocho de julio de dos mil trece, ante esta autoridad, por la parte actora en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha cuatro de junio de dos mil trece, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1340/2013-I	Concepción Castilleja Calderón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

JA-1350/2013-I	Rubén Ramírez Aguilar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1339/2013-I	Erika Monserrat Toledo Cortés.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1338/2013-I	Leticia Cuiniche Sandoval	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1332/2013-I	Laura Domínguez Sevilla	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1335/2013-I	Martín Campos Morón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1067/2013-I	Andrea Sarahi del Río A. y/o Andrea Sarahi del Río Aguilera.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	18-julio-2013	Visto el escrito y anexos de quienes en atención a las constancias de mayoría y validez así como el nombramiento, se les reconoce, en cuanto Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Representante del Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán., téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tales autoridades, haciendo manifestaciones, oponiendo excepciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo.  <b>Notifíquese personalmente.</b>